



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 539/013.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1050/013, de Fecha 28 de Enero del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Concejala Claudia González, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 511/013 de fecha 21/01/013, se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, que consisten en la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que, dicho monto fue destinado a la realización del Primer Encuentro de Jóvenes Cristianos, por la Paz y la Integración, realizado los días Jueves 24, Viernes 25 y Sábado 26, del corriente año en nuestra Localidad;

Que, dicha norma legal fue aprobada con el voto de tres concejales, que no fue intención violar la Ley Orgánica de Municipalidades y el dictado de la misma se debió fundamentalmente a la premura del pedido realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expediente Nº 1038/013 de fecha 18/01/2013;

Que, además se tuvo en cuenta las características del Encuentro, que en los distintos espacios programados se abordarían temas inherentes a la problemática de la juventud en general, que busca un futuro más seguro y basado en los valores de la Fe y la Familia;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 15 de Mayo del 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Primer Minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con las modificaciones realizadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE, La votación de la Ordenanza Nº 511/013, de fecha 21 de Enero del 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 53.-

ARTICULO 2º: El contenido de la Ordenanza Nº 511/013, de fecha 21/01/013, no sufre variaciones.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1820/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**